

**ESTADO No. 006**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Diecisiete (17) de Febrero de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0885-73	HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR		03/02/2016	A-0086	SE LE INFORMA A EL SEÑOR HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0885-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0885-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 15 DE MARZO DE 2014, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	BKH-092	ALVARO MURCIA NIETO		03/02/2016	A-0087	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BKH-092 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>DEJAR SIN EFECTOS</b>

**PARCIALMENTE** EL AUTO PAR-I NO. 345 DEL 15 DE ABRIL DE 2014, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN PARA QUE EXPLIQUE LA INACTIVIDAD DE LABORES DE EXPLOTACIÓN.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BKH-092, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 NUMERAL 4, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**PARAGRAFO:** CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BKH-092, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE

						<p>2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BKH-092.</p>
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>13318</b>	<b>BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALES</b>	<b>03/02/2016</b>	<b>A-0088</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.13318 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR UN VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1'366. 958,0) TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTÓ EL PAGO DE FORMA COMPLETA Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS OTORGADOS EN LA RESOLUCIÓN N° PAR-I 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013. MOTIVO POR EL CUAL NO APLICA EL COBRO DE INTERESES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN,</p>

PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2002, 2003, 2004 Y 2005 Y SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**PARAGRAFO:** CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2002, 2003, 2004 Y 2005, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75

						DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 1512153-1, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 044 DEL 28 DE ENERO DE 2016. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 10 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 044 DEL 28 DE ENERO DE 2016, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
<b>4</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>CGN-101</b>	<b>RAFAEL HERNAN LARA OJEDA</b>		<b>03/02/2016</b>	<b>A-0089</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CGN-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101.
<b>5</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>BL5-104</b>	<b>SOCIEDAD GARCO LTDA</b>		<b>03/02/2016</b>	<b>A-0090</b> SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GARCO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BL5-104 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

						<p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN BL5-104, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2005, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BL5-104 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014.</p> <p>RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p>
6	LICENCIA DE EXPLORACION	0668-73	VICENTE VILLABON BENITEZ Y SOCIEDAD OBRAS CIVILES S.A OBCIVILES S.A	03/02/2016	A-0091	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR VICENTE VILLABON BENITEZ Y SOCIEDAD OBRAS CIVILES S.A OBCIVELES S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0668-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION 0668-73, PARA QUE JUSTIFIQUE EL CESE DE LABORES DE EXPLORACIÓN EN EL AÑO 2007 Y CORRIJA LOS PLANOS DE ACUERDO LAS</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MAPAS Y PLANOS MINEROS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION 0668-73, PARA QUE REALICE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$6.576.425,77, SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN

						Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO AL CAMBIO DE MODALIDAD POR CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA, LEY 685 DE 2001. <b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0668-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
<b>7</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ILQ-14411</b>	<b>LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ</b>		<b>03/02/2016</b>	<b>A-0092</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ TIULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILQ-14411 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LOS FBM SEMESTRALES DE 2014 Y 2015, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 040</b> DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÍS (2016). <b>REQUERIR</b> A LA BENEFICIARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ILQ-14411</b> , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "F" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 040</b> DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÍS (2016). <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ILQ-14411</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA

MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2014 Y PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 040** DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**REQUERIR** A LA BENEFICIARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. ILQ-14411**, PARA QUE SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ESTO ES, LA REPOSICIÓN LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. ASÍ MISMO DEBERÁ COMPLEMENTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL SENTIDO DE PRESENTAR UN INFORME TÉCNICO CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LA INDICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FALTA HACER PARA CULMINAR LA EXPLORACIÓN; ACOMPAÑADO DE MAPAS O ELEMENTOS DE INFORMACIÓN QUE ILUSTREN LO ANTERIOR, POR TANTO DEBERÁ APORTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL MONTO DE LAS INVERSIONES ANUALES QUE CONSIDERA REALIZAR PARA UN CUARTO Y QUINTO AÑO DE EXPLORACIÓN, TODO LO ANTERIOR SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SUSTITUIDA POR LA LEY 1755 DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (01) MES.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. ILQ-14411** DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 040** DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

						<b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 880 DE DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GBH-081</b>	<b>CEMENTOS TEQUENDAMA S.A</b>		<b>03/02/2016</b>	<b>A-0094</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMENTOS TEQUENDAMA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GBH-081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2014.
<b>9</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-15091</b>	<b>SOCIEDAD INVERSIONES FAMILIARES UNIDADES DE COLOMBIA LTDA UNICOL LTDA</b>		<b>03/02/2016</b>	<b>A-0095</b> SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INVERSIONES FAMILIARES UNIDAS DE COLOMBIA LTDA UNICOL LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-15091 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 13 DE ENERO DE 2014, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GJO-158</b>	<b>ANGLOAMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A</b>		<b>03/02/2016</b>	<b>A-0096</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJO-158 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN Nº GJO-158, DEL INFORME DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 17 DE ENERO DE 2014.
<b>11</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HIC-08191</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>03/02/2016</b>	<b>A-0097</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIC-08191 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIC-08191, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.
<b>12</b>	<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>0813-73</b>	<b>CASAMOTOR S.A</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-0101</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0813-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0813-73, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0813-73, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN Y PAGO ADICIONAL DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013 TODA VEZ QUE SE LIQUIDÓ CON EL VALOR ERRÓNEO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE

						<p>IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES DEJAR PARA UNA POSTERIOR EVALUACIÓN EL OFICIO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N°20159010027682 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON LA CUAL LA SOCIEDAD TITULAR ALLEGO LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 07 DL000872, CON VIGENCIA HASTA EL 28 DE JULIO DE 2016.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0813-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
<b>13</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLE-152</b>	<b>ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES</b>		<b>12/02/2016</b>	<b>A-110</b> <p>SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLE-152 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLE-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
<b>14</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLN-084</b>	<b>GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL</b>		<b>16/02/2016</b>	<b>A-112</b> <p>SE LE INFORMA A GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLN-084 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE</p>

A:

**APROBAR** LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO **NO. 014** DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

**APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2015, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 014** DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

**APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO PARA LOS TRIMESTRES I,II Y IV DE 2013; I,II Y IV DE 2014, I, II Y III DE 2015, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 014** DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO LO SIGUIENTE:  
LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2015. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.  
SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR

OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 014** DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 014** DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FLN-084** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA

						<p>CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 014</b> DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. FLN-084</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 014</b> DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p> <p><b>INFORMAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. FLN-084</b>, QUE LA SOLICITUD DE AUMENTO DE VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO QUE SE APRUEBA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE PODRÁN EJECUTAR HASTA TANTO EL TITULAR MINERO OBTENGA LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS PARA ELLO.</p>	
<b>15</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0369-73</b>	<b>LUIS FERNANDO ESCOBAR SILVA</b>		<b>16/02/2016</b>	<b>A-113</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS FERNANDO ESCOBAR SILVA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0369-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 08 DE ABRIL DE 2014, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA, FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN QUE DESARROLLA EL TITULAR EN EL ÁREA DE LA</p>

						LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, COMO SE EVIDENCIA EN LAS VISITAS REALIZADAS POR FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN VISITA QUE SE REALIZARA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIN CONTAR CON LICENCIA AMBIENTAL Y TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA VENCIDO SIN QUE EL TITULAR HAYA SOLICITADO PRORROGA DEL MISMO.
<b>16</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBJ-09381</b>	<b>CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO</b>	<b>16/02/2016</b>	<b>A-114</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA CECILIA DIAZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBJ-09381 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE CALIZA Y ROCA FOSFÓRICA EN EL ÁREA DEL CONTRATO NO. JBJ - 09381.</p> <p><b>APROBAR</b> EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2012, SEMESTRAL DEL 2013.</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTOS</b> EL AUTO PAR – I NO. 392 DEL 21 DE ABRIL DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VALORES REQUERIDOS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SE ENCUENTRAN ERRADOS.</p> <p><b>NO TENER EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 078</b> DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN CUANTO A LA RECOMENDACIÓN DE APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ADEUDA POR DICHO CONCEPTO.</p> <p><b>REQUERIMIENTO.</b> REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBJ-09381</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</p>

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICEN LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUATROCIENTOS DIEZ MIL ONCE PESOS M/CTE (\$410.011) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/11/2009 – 25/11/2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$258.432), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/11/2010 – 25/11/2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.785.335), CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/11/2011 – 25/11/2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS M/CTE (\$1.889.002), CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/11/2012 – 25/11/2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE (\$1.965.002), CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/11/2013 – 25/11/2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA

FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBJ-09381**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBJ-**

						<p><b>09381</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2014 Y SEMESTRAL DEL 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DÍAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBJ-09381</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FBM ANUAL DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DEL 26 DE ENERO DE 2016.</p> <p>RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381, QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 00000695 DEL 23 DE JUNIO DE 2015, EN LO REFERENTE A LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p>
<b>15</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLV-101</b>	<b>HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA</b>	<b>16/02/2016</b>	<b>A-115</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLV-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A:</p>

**APROBAR** LA INFORMACIÓN CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y COMPLEMENTOS DEL MISMO, PARA LA EL ÁREA DEL CONTRATO N° FLV-101. YA QUE SE CONSIDERA, QUE TÉCNICAMENTE ES ACEPTABLE YA QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2.001 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.

**APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014, I, II Y III TRIMESTRE DEL 2015, SEGÚN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.

**APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2013, 2014 Y 2015 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL 2013 Y 2014, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.

**NO APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 37-44-101022825, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. 860.009.578-6, ALLEGADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159010029592, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLV-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 37-

44-101022825, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. 860.009.578-6, ALLEGADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. MEDIANTE RADICADO N° 20159010029592, POR EL SEÑOR HUGO JOSUÉ BARRERA GUEVARA, IDENTIFICADO CON C.C. N° 93.413.753, QUIEN ACTÚA COMO TITULAR MINERO, LA CUAL TIENE VIGENCIA DESDE EL 30 DE JULIO DE 2015 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2016. LAS MODIFICACIONES DEBEN SER ACORDE A LO REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3.1.1. DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016. PUNTUALMENTE EN EL OBJETO, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, ADEMÁS SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO ORIGINAL Y RECIBO DE PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLV-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, DEL IV TRIMESTRE DEL 2015, ,MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS

						<p>PERTINENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DEL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO, TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y EL EXPEDIENTE FÍSICO A LA FECHA, NO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO HUBIESE DADO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, YA QUE ESTE FUE ACOGIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, POR CORTOLIMA, Y DEBE SER ACTUALIZADO CADA CINCO (5)</p>
--	--	--	--	--	--	---

AÑOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I 686 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2014, DE UN INFORME TÉCNICO REFRENDADO, DONDE JUSTIFIQUE DEL PORQUE LA INACTIVIDAD MINERA POR MÁS DE SEIS (6), MESES EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-101, TODA VEZ QUE REVISADO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y EL EXPEDIENTE FÍSICO A LA FECHA, NO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO HUBIESE DADO CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO, DEJANDO COMO OBSERVACIÓN DE ANÁLISIS, QUE DESDE EL IV TRIMESTRE DEL 2004 HASTA EL III TRIMESTRE DEL 2015, SEGÚN EL ANÁLISIS DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS, EL TITULAR MINERO REPORTA PRODUCCIONES EN CEROS (0,0). Y MEDIANTE AUTO GLM N° 0316 DEL 30 DE JULIO DE 2011, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS- PTO DENTRO DEL EXPEDIENTE FLV-101 Y MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4913, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, CORTOLIMA ACOGE EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA PRESENTADO POR EL SEÑOR HUGO JOSUÉ BARRERA.

POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 057 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.

**INFORMAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

							101, QUE EL AUMENTO DE VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, QUE SE APRUEBA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE PODRÁN EJECUTAR HASTA TANTO EL TITULAR MINERO OBTENGA LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS PARA ELLO.
--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy Diecisiete **(17) Febrero de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

*MAT*